Preguntas y respuestas. ¿Qué es un colegio profesional? ¿Por qué se tiene que estar colegiado? ¿Para qué sirve el colegio profesional? A estas preguntas responden los autores de este artículo, **Francisco Martín Irles**, decano del Colegio de Doctores y Licenciados de Alicante; y **José Luis Negro**, exdecano del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid y expresidente del Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados

Qué son y para qué sirven los colegios

▶ La base del colegio profesional es la defensa de la misma sociedad, y para ello es imprescindible defender la profesión y defender al profesional ▶ Los profesionales de un sector, al solicitar la colegiación, se comprometen para que su trabajo suponga un bien público

■ Tanto los antiguos «collegia» romanos como, más tarde, los gremios medievales y modernos asumían dos tipos de cometidos que posteriormente se separaron: las funciones de defensa de los derechos de sus trabajadores profesionales, que son quienes dominan una parcela de la actividad económica-social, y las funciones derivadas del compromiso deontológico de estos mismos profesionales a fin de que su actividad se proyecte como servicio público, como bien social.

La antigua defensa del secretismo de las técnicas para protegerse del intrusismo, también asumida por los viejos gremios, ha desaparecido prácticamente hoy por el exigente filtro derivado de la formación necesaria para acometer cualquier tarea profesional específica, en un mundo extraordinariamente sofisticado en ciencia y tecnología. Mientras que aquellas primeras funciones, las de defensa del sujeto profesional, especialmente en sus aspectos laborales y de «justicia social», fueron asumidas por las organizaciones sindicales, las citadas en segundo lugar, o sea las derivadas del compromiso deontológico, quedaron como esenciales en los Colegios Profesionales, teniendo ambas una intersección significativa común.

La obligatoriedad de asociación

¿Es obligatoria la sindicación individual? Evidentemente, no. La obvia libertad individual para elegir los medios necesarios o convenientes de la propia defensa haría absurda esa obligación. ¿Es obligatoria la colegiación? Ahora la contestación necesita de análisis, porque no hay una única respuesta, es decir puede ser que sí y puede ser que no. Vamos, pues, por partes.

La colegiación es libre para la profesión en su conjunto, pues es precisamente el colectivo profesional concreto quien puede solicitar a la sociedad formar colegio, del mismo modo que puede no hacerlo. Si no lo hiciera, entonces su reglamentación estaría en los códigos legislativos generales, es decir que todo su quehacer profesional se ordena por el Derecho Civil, Administrativo y Penal. Pero si lo hiciera, como sucede cuando pide constituirse en Colegio, lo hace porque, como colectivo a «reconocer y someterse a la legislación ad hoc», es capaz de ordenar la profesión, entre otros motivos porque se es consciente de que nadie desde el exterior necio (necio por no saber) puede establecer, por ejemplo, cómo se hacen casas, cómo se curan enfermos, cómo se proyectan puentes, cómo se enseña y educa,.. Desde luego, mejor que el propio colectivo profesional no lo sabe otro de fuera.

La colegiación es libre para la profesión en su conjunto, pues es el colectivo profesional el que la solicita

Si la sociedad permite la colegiación a profesionales de un sector, esta entidad pasa a ser de derecho público

Los profesionales de un sector, al solicitar la colegiación como conjunto, se comprometen con normas propias ante la sociedad para que su trabajo suponga un bien público. Si la sociedad, por medio de su administración y a través de sus órganos legislativos y de justicia, les permite la colegiación, significa y comporta que, al mismo tiempo, delega en ellos ser administración pública, de modo que su institución ya no será de derecho privado, sino de derecho público. De ello se deriva que este compromiso suponga que todos los profesionales de ese sector deben asumir la colegiación que, entonces, pasa a ser obligatoria para el individuo, habiendo sido libre, en su origen, para la profesión en su conjunto. Es el caso de los médicos, los arquitectos, los docentes... que, como profesionales, expresaron su voluntad de colegiación a la sociedad en su conjunto y fue así aceptada. Y periódicamente, con la renovación legislativa sobre Consejos y Colegios Profesionales, Estatutos de Consejos y Colegios Profesionales así ha seguido constando.

¿Por qué tengo que estar colegiado?

La respuesta obvia, pero huera y sin validez personal, es porque es obligatorio según nuestras leyes y, en consecuencia, si no lo estoy puedo verme incurso en procesos judiciales. Pero esa respuesta no es válida para quienes no queremos ser sólo meros espectadores sociales sino protagonistas de la vida pública. Sabiendo lo que es un colegio profesional, la respuesta debería ser que, de este modo, asumimos nuestra función colectiva de servicio público, que nos damos cuenta de que, colegiándonos, somos vertebradores sociales, que así nos integramos en la sociedad de la forma más hermosa que existe como es a través del compromiso deontológico, que dejamos de ser sujetos pasivos de la ordenación social y profesional para ser agentes activos de ella. Además, cada uno de nosotros no somos nosotros sin los demás; ni en la familia, ni en la amistad, ni en el amor y, evidentemente, ni en lo social y profesional. Nos necesitamos. Y el colegio cubre una de esas facetas. Mal papel haríamos si, horadando la institución colegial, tuviéramos que dejar la ordenación profesional y el com-

¿LA COLEGIACIÓN ES LIBRE?
Sí para la profesión en su conjunto
▶ Es el colectivo profesional concreto quien puede solicitar a la sociedad formar Colegio, del mismo modo que puede no hacerlo.

¿POR QUÉ ESTAR COLEGIADO?
Para que los profesionales asuman su función colectiva de servicio público
▶ Colegiándose se convierten en vertebradores sociales.

¿PARA QUÉ SIRVE EL COLEGIO?
La base del colegio es el bien de la sociedad
▶ Secundariamente sirve para defender a los profesional.

¿A QUÉ COMPROMETE?
A que su trabajo suponga un bien público
▶ Los profesionales de un sector, al solicitar la colegiación se comprometen con normas propias ante la sociedad.

¿QUÉ PERJUDICA SU EXISTENCIA?
Que no haya confianza en la sociedad civil y que no se delegue autogobierno en los grupos profesionales.

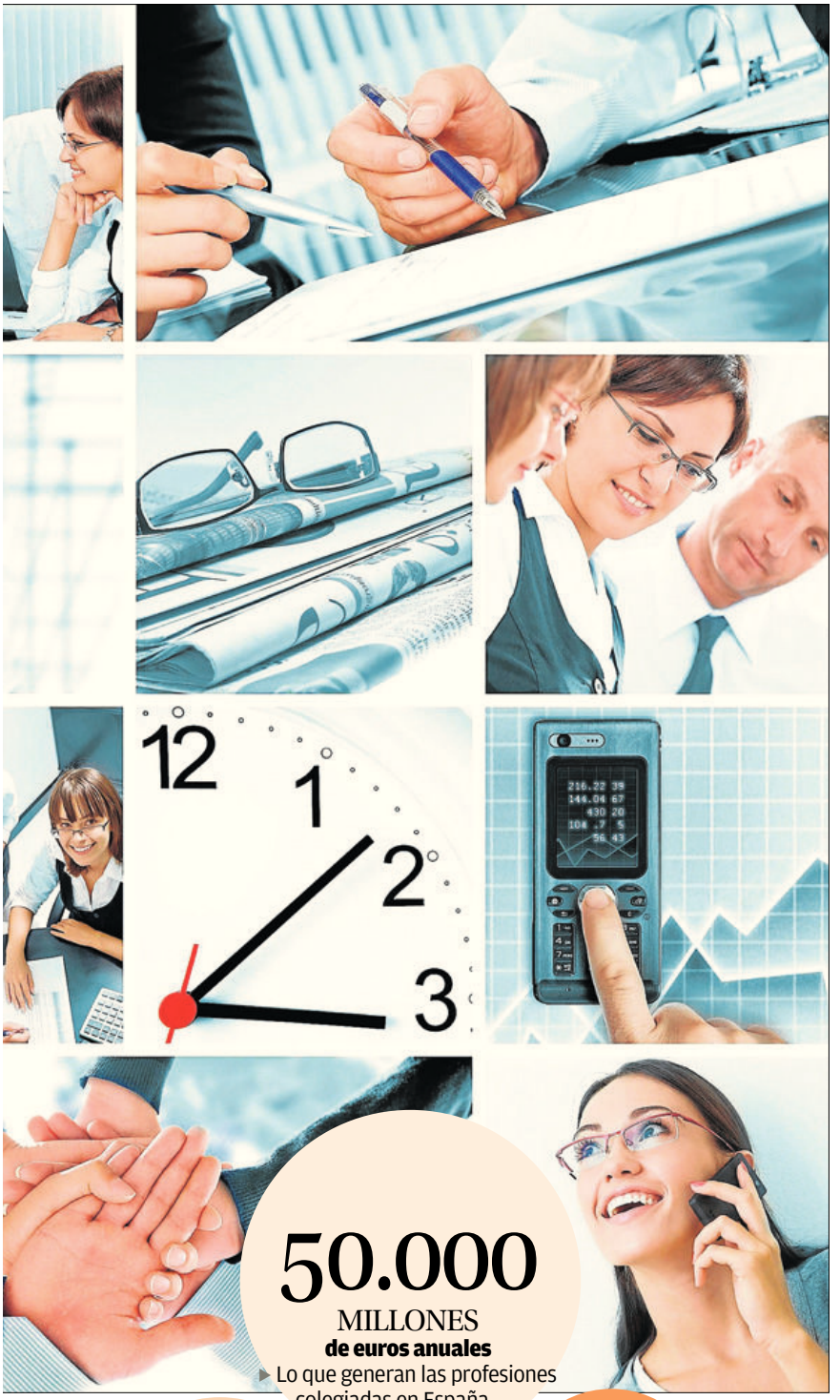

50.000
MILLONES
de euros anuales
▶ Lo que generan las profesiones colegiadas en España.

8,8
POR CIENTO
Porcentaje en que se situaría la aportación del sector de profesiones colegiadas al empleo.

10
POR CIENTO
del Valor Añadido Bruto (VAB).

8,8
POR CIENTO
del Producto Interior Bruto (PIB).

6
POR CIENTO
de todos los empleos y un 30 por ciento de los ocupados universitarios
▶ Volumen de empleo directo del sector de profesionales colegiados.

promiso deontológico bajo la tutela de la administración o la anarquía de la desregulación hoy tan auspiciada desde criterios economicistas disfrazados de liberalismo de mercados.

¿Para qué me sirve el colegio?
Si no se ha contestado en positivo a las anteriores preguntas, es muy difícil responder con buena nota a ésta.

¿Para qué me sirve el colegio? Sí, es lógico cuestionárselo, aunque, conociendo la esencia y naturaleza de los colegios profesionales, la pregunta cobra más significatividad si aumentamos su extensión y no se pone únicamente el énfasis en el «me». La base del colegio profesional no puedes ser el «me» sino el bien de la sociedad; no puedes ser, ni siquiera únicamente el individuo colegiado, al que también se debe el colegio, sino la defensa, en definitiva de la misma sociedad. Pero es evidente que, para disponer del espacio sociológico que haga posible esta visión de los colegios, esta función principal, es imprescindible defender la Profesión y defender al Profesional, pero como funciones subsidiarias de la principal.

¿Para qué me sirve el colegio? Podríamos proponer que cada profesional se conteste, como hacemos con tantas preguntas importantes en nuestra vida. ¿Me sirve para no estar solo en lo profesional? ¿Para disponer de espacios de libertad, libres de las posibles ataduras del poder de turno? ¿Para detectar problemas y buscar soluciones como profesionales? ¿Para compartir aspectos negativos personales de nuestro trabajo? ¿Para potenciar los positivos en el grupo? ¿Para defender nuestra profesión?

Se debe estar colegiado porque los profesionales asumen así su función colectiva de servicio público

Malo sería que la ordenación profesional la tutelara la administración o la anarquía de la desregulación

¿Para defendernos nosotros mismos? ¿Para participar en la regulación de la actividad profesional?... Y ya en cuestiones más pragmáticas, sencillas y cotidianas, ¿para qué me sirve el Colegio? Obviando aquellas anteriores preguntas-respuestas de más alto nivel, sea para no tener problemas con la Ley, para tener de modo eficaz servicios comunes y a nuestra medida, detectados como necesidades y resueltos por nosotros mismos, como es la formación continua, los medios para nuestro trabajo, las asesorías (jurídica, laboral,...), los convenios con empresas (bancos, cajas de ahorro, viajes), sanidad, mutualidad,... Todo ello con las ventajas que supone la contratación de servicios no desde el sujeto individual sino desde el sujeto grupo de miles de colegiados.

Es verdad que todo lo positivo de los colegios profesionales emana de lo que son, de su naturaleza, y que no tienen sitio cuando no hay confianza en la sociedad civil, ni se delega autogobierno en los grupos profesionales cualificados. Tampoco tienen cabida si escasean las libertades y el Estado pretende transformarlos en sólo órganos de control. Pero este tema sería objeto de otra larga reflexión.

Peso económico de las profesiones colegiadas

Un estudio auspiciado por UP valoró el impacto en la economía española de las profesiones colegiadas

REDACCIÓN

■ En un libro titulado «Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: Un estudio sobre la producción y el empleo», editado por La Unión Profesional junto al Instituto de Estudios Económicos, se mostraban multitud de datos sobre el sector colegial. Escrito por las profesoras de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá, Elena Mañas y María Luisa Peinado, junto con Raquel Llorente, investigadora del Instituto Universitario de Análisis Económico, en este estudio exhaustivo se mostraban numerosos parámetros medibles en cuanto al impacto del sector de la profesión colegiada en la Economía y en el Empleo. Esta obra fue pionera, no sólo en España sino también en Europa, y vino a a mostrar la trascendencia económica y laboral del ejercicio de las profesiones colegiadas. Este estudio fue publicado en 2006, obviamente, los datos que en ella se vierten correspondían a un momento de mayor esplendor económico en España y previo al inicio de la crisis económica en la que el país está envuelto desde hace cinco años.

Aún así, y con todas las salvedades que quepa hacerse dada la diferente época en que nos encontramos, algunos datos resultaban reveladores de la importancia del sector colegial: Según los resultados de dicho estudio, el sector de las profesiones colegiadas genera en España más de 53.000 millones de euros anuales, lo que significa el 8,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) y casi un 10 por ciento del Valor Añadido Bruto (VAB). La aportación al empleo se situaría en el 8,8 por ciento.